

ORDENANZA Nº 054/85

- Art 1.) Dispónese la construcción de tres refugios para pasajeros en las paradas de omnibus situadas en calles Velez Sarsfield casi esquina Roque saenz Peña, Dr Diego Montoya casi esquina San Martín y Guemes casi esquina Buenos Aires.
- Art 2.) Encomiéndase al Departamento de Obras Públicas la elaboración del Proyecto de Ejecución de dicha obra el que deberá elaborarse de acuerdo a las normas técnicas para esta clase de obras, para lo cual se le concede un plazo de treinta días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.
- Art 3.) Las erogaciones que le ejecución de la presente ordenanza traiga aparajada deberá imputarse a la Partida denominada Trabajos Públicos por Cuenta de la Municipalidad.
- Art 4.) El plazo de ejecución de la obra no deberá superar los 120 días a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.
- Art 5.) Comuniquese, Publiquese, Dese al Registro Municipal y Archivese.



JUAN MBLO POJINSKY